

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN CON PERSONAL LABORAL FIJO DE 3 PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR DE EMPLEO, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, SUJETAS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL – CORRECCIÓN ERROR DE TRANSCRIPCIÓN.

I.- Vista la aprobación de la oferta de empleo público de estabilización 2022 aprobada por acuerdo de la junta de Gobierno Local de 24 de mayo y publicada en el BOB de Sc de Tenerife núm. 63 de 27 de mayo de 2022.

II.- Vistas las bases generales que regirán las convocatorias específicas de los procesos de estabilización de empleo temporal, aprobadas en sesión de 2 de agosto de 2022 por la mesa general de negociación y publicadas en el BOP de SC de Tenerife nº 111 de 14 de septiembre de 2022.

III.- Vistas las bases específicas de 3 plazas de Técnico Superior de Empleo, de personal laboral fijo, grupo A, subgrupo A1, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2022, y la convocatoria de las citadas plazas aprobadas por Resolución de alcaldía 4113/2022 de la misma fecha, publicadas en el BOP de Sc de Tenerife nº 159 de 30 de diciembre.

IV.- Visto que con fecha 19 de enero de 2023, número 16, fue publicado en el Boletín Oficial de Estado extracto de la citada convocatoria.

V.- Vistas las actas del Tribunal calificador de 9 y 10 de noviembre sobre las calificaciones del proceso selectivo.

VI.- Visto que con fecha 23 de noviembre y Registro de Entrada 2023-E-RE-7240, se presenta por Doña María Zarifa Abdelhamid Montesinos escrito con el siguiente literal:

“Que presento ALEGACIONES al ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 3 PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR DE EMPLEO (A1) SUJETAS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, motivadas en los siguientes hechos: 1º Considero que NO se me ha valorado correctamente el mérito de EXPERIENCIA PROFESIONAL respecto a los "servicios prestados en el Ayuntamiento de Guía de Isora", en comparación con la candidata nº 1 de la LISTA DE RESERVA (Laurencia I. Rodríguez Velázquez) ya que entiendo que en este criterio mi puntuación (5,100) debe ser superior. Por lo que solicito que se me aclare cómo se ha calculado la puntuación de este criterio. 2º) Solicito que se me aclare cómo se ha calculado la puntuación del criterio/mérito FORMACIÓN para llegar a obtener una puntuación de 8,602. Ya que entiendo que con



la aportación de los certificados de los cursos formativos que he realizado, supero esta puntuación.”

VII.- Visto que con fecha 11 de diciembre y por Registro de Entrada 2023 E-RE-7657, se presenta escrito por Doña María Déborah Afonso Rodríguez con el siguiente literal:

“Que se ha publicado Anuncio de Rectificación del Tribunal Calificador del Proceso Selectivo para la Provisión con Personal Laboral Fijo de 3 Plazas de Técnico Superior de Empleo Grupo A Subgrupo 1, sujetas al Proceso de Estabilización de Empleo Temporal. Que según contempla la base SEXTA del citado proceso, a través de la cual se desarrolla el sistema de selección por Concurso, se deberá obtener una puntuación mínima para superar este mérito de 3 puntos. Que en el acuerdo Tercero del citado Anuncio de Rectificación se expone la propuesta de aprobación de lista de reserva en la que se ha tenido en cuenta una puntuación de 1,8 en el apartado de Experiencia, estando contemplado en las Bases del citado proceso un mínimo de 3 puntos para poder tener en cuenta este apartado en la suma total de calificaciones. Que en el Resuelvo Sexto del citado anuncio se establece el plazo de tres días hábiles desde la publicación del anuncio para la presentación de alegaciones oportunas. Que este Anuncio carece de fecha de publicación.

Solicita Sea revisado el citado Anuncio, y por consiguiente, se rectifique el resultado final del orden de los/as aspirantes de la lista de reserva atendiendo a lo expuesto anteriormente, y se tenga en cuenta esta solicitud dentro del plazo establecido para la presentación de alegaciones.”

VIII.- Visto que con fecha 22 de noviembre y registro de entrada 2023-E-RE-7229, se presenta escrito por doña Lara Domínguez Romero con el siguiente literal:

“Que tras publicación del listado provisional del proceso de estabilización para las plazas de Técnico de Empleo.

Solicita Revisión de la experiencia laboral aportada para dicha convocatoria.”

IX.- Visto que con fecha 20 de noviembre y registro de entrada se presenta escrito por Don Ramón Manuel Mejuto Pérez con el siguiente literal:

“En virtud de lo estipulado en la deliberación Novena del Anuncio del Tribunal calificador de proceso selectivo para las tres plazas de Técnico Superior de Empleo del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora, y dentro del plazo de los tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación cuya fecha es el 20 de noviembre de 2023, presento las siguientes alegaciones conforme a derecho:

1) Según las BASES QUE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS MEDIANTE CONCURSO PARA EL INGRESO POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE EN LOS GRUPOS, SUBGRUPOS Y CATEGORIAS PROFESIONALES EN LAS QUE SE ENCUADRAN LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, su Base Sexta 1.) Experiencia



profesional, se ha incumplido en su totalidad, constando que no se ha computado tanto la experiencia profesional que he tenido en este Ayuntamiento como Técnico A1, ni la experiencia a su vez en el Servicio Canario de Empleo. Constando en dicho anuncio un 0,000 de experiencia e incumpliendo las bases de la presente convocatoria.

2) Asimismo se ha incumplido la Base Sexta 2.) Formación, en el que se me ha puntuado con un 4,182, en el apartado a) se establece literalmente los siguiente: Subgrupo de clasificación de la plaza A1: Cursos de formación realizados por centros privados o impartidos u organizados por cualquier administración o entidad integrante del sector público, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, atendiendo al número total de horas de formación y directamente relacionadas con las plaza objeto de la convocatoria incluida la formación transversal en prevención de riesgos laborales, formación en procedimiento administrativo común, ofimática, idiomas lenguaje de signos, igualdad de género, y en materia de administración local de 0,034 puntos por hora de asistencia o aprovechamiento certificada hasta un máximo de 4 puntos. Por lo que se establece que el máximo en dicha puntuación puede ser máximo 4, como así se hizo en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE APROBADOS Y LA PROPUESTA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE 7 PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, PERTENECIENTES AL GRUPO A SUBGRUPO A2, SUJETAS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL de 7 de septiembre de 2023.

Vistas la irregularidades que se aprecian en esta fase del proceso selectivo y en base al artículo 23.2 de la Constitución española, el cual indica que los ciudadanos tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que marcan las leyes, SOLICITO que este Tribunal proceda a rectificar y corregir las puntuaciones, cumpliendo con lo que establecen las propias Bases de esta Convocatoria en defensa de los derechos fundamentales que se han vulnerado.”

X.- Visto que con fecha 23 de noviembre y por registro de entrada 2023-E-RE-7269, se presenta escrito por Doña Yaiza Plasencia Domínguez con el siguiente literal:

“Atendiendo al Anuncio del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión con personal laboral fijo de 3 plazas de técnico/a superior de empelo grupo A subgrupo A1 sujetas al proceso de estabilización de empleo temporal, de fecha 20 de noviembre de 2023, donde se está contemplada mi puntuación de formación en 8,568 puntos.

Atendiendo que en las bases específicas se establecen un sistema de puntuación por puntos, donde se indica:

2.) Formación. Se valorarán los cursos de formación con certificado de asistencia o aprovechamiento y supondrá un peso del 40% del concurso, y deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones y tareas de la plaza objeto de la convocatoria, así como aquellas orientadas a la adquisición de competencias y conocimientos relacionados con las funciones y tareas de dicha plaza.



La puntuación mínima para superar este mérito es de 2 puntos para todos los subgrupos a excepción del Grupo E/AP que será de 1,34 puntos para superar este mérito, conforme a la clasificación del Anexo II, y conforme al siguiente baremo:

a) *Subgrupo de clasificación de la plaza A1: Cursos de formación realizados por centros privados o impartidos u organizados por cualquier administración o entidad integrante del sector público, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, atendiendo al número total de horas de formación y directamente relacionadas con las plaza objeto de la convocatoria incluida la formación transversal en prevención de riesgos laborales, formación en procedimiento administrativo común, ofimática, idiomas lenguaje de signos, igualdad de género, y en materia de administración local de 0,034 puntos por hora de asistencia o aprovechamiento certificada hasta un máximo de 4 puntos*”

Atendiendo a que en las mencionadas bases no se diferencia el cálculo de puntuación, entre horas de formación relacionadas con las plaza objeto de la convocatoria incluida la formación transversal en prevención de riesgos laborales, formación en procedimiento administrativo común, ofimática, idiomas lenguaje de signos, igualdad de género, y en materia de administración local de 0,034 puntos por hora de asistencia o aprovechamiento certificada hasta un máximo de 4 puntos. Por todo lo expuesto solicito información de la puntuación relativa a formación, debido a que el cálculo de los cursos presentados no se ajusta a la puntuación establecida en el anuncio, según mis cálculos tendrían un total de 12,218 puntos y no los 8,568 puntos.”

XI.- Visto que con fecha 23 de noviembre y por registro de entrada 2023-E-RE-7273, se presenta escrito por Doña Laurencia Isabel Rodríguez Velázquez con el siguiente literal:

“En virtud de lo dispuesto en La publicación en Tablón de Anuncios en Sede electrónica del Ayuntamiento de Guía de Isora del día 20/11/2023; relativo al anuncio del tribunal calificador del proceso selectivo de personal laboral fijo de Técnico/a superior de empleo sobre las calificaciones del concurso y propuesta de contratación.

EXPONGO:

Que en el apartado PRIMERO, en la valoración del primer mérito experiencia profesional, del citado anuncio se me asigna una puntuación de 5,212.

Que dicho apartado se rige por lo expuesto en las bases específicas de 3 plazas de Técnico/a superior de empleo (BOP de Sc de Tenerife nº 159 de 30 de diciembre), apartado 1. Experiencia profesional, que se bareman y puntúan de la siguiente forma:

- 0,0500, máx. 6 puntos de Servicios prestados en el Ayuntamiento de Guía de Isora.
- 0,0375, máx. 4,5 puntos Servicios prestados en otras Administraciones Locales.
- 0,0250, máx. 3 puntos Servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Siguiendo estas reglas, mis cálculos son los siguientes:



INICIO	FIN	DÍAS	MESES	COEFICIENTE	RESULTADO	LUGAR DE TRABAJO
05/11/2007	04/11/2012	1826	60,8666667	0,05	3,043	AYTO. GUIA DE ISORA
05/08/2013	31/12/2013	148	4,93333333	0,0375	0,185	CABILDO TENERIFE
14/07/2014	31/12/2014	170	5,66666667	0,0375	0,213	CABILDO TENERIFE
01/04/2015	31/12/2015	274	9,13333333	0,0375	0,343	CABILDO TENERIFE
01/01/2018	26/07/2023	2032	67,7333333	0,0375	2,540	AYTO. EL TANQUE
PUNTUACIÓN TOTAL 6,323						

Nota aclaratoria: Tal y como indican las bases específicas de 3 plazas de Técnico/a superior de empleo (BOP de Sc de Tenerife nº 159 de 30 de diciembre), envié junto a la solicitud de participación en este proceso, los certificados de prestación de servicios y funciones prestados en cada uno de los organismos indicados en la tabla como lugares de trabajo. Y también, como indican las bases específicas adjunté mi infirme de vida laboral, que es el documento que he utilizado para los cálculos aportados en la tabla, tomando como último día de cálculo el 26/07/2023, siendo este, el día que presenté la solicitud de participación.

SOLICITO:

Sea atendido el presente escrito, y se proceda a recalcular la puntuación que se me asigna relativo al primer mérito; experiencia profesional, por el Tribunal Calificador del proceso selectivo citado.

Me han asignado una puntuación en experiencia profesional de 5,213 Y sin embargo, según los cálculos aportados en el apartado anterior debería de ser la puntuación de experiencia; 6,323, por lo que alcanzaría el máximo de los 6 puntos de este mérito según las bases específicas.”

XII.- Visto que con fecha 21 de noviembre y por registro de entrada 2023-E-RE-7180, se presenta escrito por Doña Yolanda Saldaña Molina con el siguiente literal:

“En relación al anuncio emitido por el tribunal calificador del proceso selectivo para las plazas de estabilización de técnico superior de empleo, tengo dudas sobre las calificaciones emitidas en cuanto a los diplomas registrados por mi parte.

Solicita Por lo expuesto anteriormente, me gustaría saber cómo se ha valorado cada formación añadida.”

En relación con las alegaciones presentadas, reunido el Tribunal y examinada nuevamente la documentación presentada con la solicitud de participación por los reclamantes, el Tribunal calificador ha acordado:

Primero.- Respecto a la solicitud de Doña María Zarifa Abdelhamid Montesinos:

Experiencia en el Ayuntamiento de Guía de Isora, con las funciones propias de la plaza y en la misma subescala, clase (personal funcionario interino o categoría profesional laboral temporal) de la plaza objeto de la convocatoria, a razón de 0,0500: a) Ayuntamiento de Guía de Isora: 103 meses (0,0500) acreditado mediante certificado de fecha 9 de



noviembre de esta Corporación. La valoración se realiza por meses completos de trabajo efectivo, alegados y acreditados dentro del plazo de presentación de instancia. **Total Puntuación experiencia: 5,15 puntos.**

Formación: Se valorarán los cursos de formación con certificado de asistencia o aprovechamiento y deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones y tareas objeto de la convocatoria así como aquellas orientadas a la adquisición de competencias y conocimientos relacionados con las funciones y tareas de dicha plaza. En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia o aprovechamiento, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trata. Se elegirá un único curso por materia y se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición. **Total Puntuación Formación: 8,602 puntos=4 puntos.**

Segundo.- Respecto a la solicitud de doña Déborah Afonso Rodríguez:

Presentación de las alegaciones fuera de plazo. La fecha de publicación del anuncio de conformidad con el Tablón de Anuncios de esta Corporación y del certificado de su publicación, consta el 20 de noviembre de 2023. Puede ser comprobado en la sede electrónica, Tablón de Anuncios de la página web de esta Ayuntamiento de Guía de Isora.

No obstante lo anterior, de oficio esta Corporación constata que por error en la transcripción de puntuación en la experiencia, doña Déborah Afonso Rodríguez debe figurar con un total de 1,8 puntos. Experiencia en el Ayuntamiento de Guía de Isora, con las funciones propias de la plaza y en la misma subescala, clase (personal funcionario interino o categoría profesional laboral temporal) de la plaza 36 meses (0,0500) acreditado mediante certificado de fecha 9 de noviembre de esta Corporación. La valoración se realiza por meses completos de trabajo efectivo, alegados y acreditados dentro del plazo de presentación de instancia. **Total Puntuación experiencia: 1,80 puntos.**

Tercero.- Respecto a la solicitud de doña Lara Domínguez Romero:

Experiencia en el Ayuntamiento de Guía de Isora, con las funciones propias de la plaza y en la misma subescala, clase (personal funcionario interino o categoría profesional laboral temporal) de la plaza objeto de la convocatoria, a razón de 0,0500: a) Ayuntamiento de Guía de Isora: 1) Técnico Medio de Cultura y Directora/Docente proyecto "Digitaliza-T Isora 2021-2022" - 0 meses (0,0500) acreditado mediante certificado de fecha 9 de noviembre de esta Corporación.

Experiencia en administración local: a) Ayuntamiento de San Miguel, categoría profesional Directora-docente proyecto "San Miguel Dinamiza 2020", categoría y funciones sin relación con la plaza objeto de la convocatoria. b) Ayuntamiento de Adeje, categoría profesional Coordinadora de Formación-Docente (técnico medio) del programa "Convive Adeje), ni la categoría profesional, ni el grupo ni las funciones tienen relación con la plaza de la convocatoria.



Solo se valoran los servicios prestados en el Ayuntamiento de Guía de Isora, otras Administraciones locales, y otras Administraciones Públicas, con las funciones propias de la plaza, en la misma subescala, clase y categoría de la plaza.

Total Puntuación Experiencia: 0,000 puntos.

Cuarto.- Respecto a la solicitud de Don Ramón Manuel Mejuto Pérez:

Experiencia en el Ayuntamiento de Guía de Isora: se valorarán los servicios prestados en esta Corporación con **las funciones propias de la plaza** y en la misma subescala, clase (personal funcionario interino) o categoría (personal laboral temporal) de **la plaza objeto de la convocatoria, TÉCNICO SUPERIOR DE EMPLEO**. Según Certificado de servicios prestados en el Ayuntamiento de Guía de Isora de fecha 9 de noviembre, la categoría profesional desde la contratación en régimen laboral temporal efectuada es la de Técnico Superior en Derecho, y vinculado al proyecto “Desarrollo Sostenible en Guía de Isora 2021-2022”.

Experiencia en otras Administraciones públicas: A) Servicio Canario de Empleo, de conformidad con el certificado de servicios prestados del Servicio Canario de Empleo, sin fecha identificativa, las funciones y tareas expuestas no tienen relación con las funciones propias de la plaza.

Todo ello de conformidad con la base Sexta de las bases específicas y de la convocatoria con personal laboral fijo de 3 plazas de Técnico/a Superior de Empleo, grupo A, subgrupo A1, sujetas al proceso extraordinario de estabilización.

Total Puntuación Experiencia: 0,000 puntos.

Formación:

“Se valorarán los cursos de formación con certificado de asistencia o aprovechamiento y supondrá un peso del 40% del concurso, y deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones y tareas de la plaza objeto de la convocatoria, así como aquellas orientadas a la adquisición de competencias y conocimientos relacionados con las funciones y tareas de dicha plaza.

La puntuación mínima para superar este mérito es de 2 puntos para todos los subgrupos a excepción del Grupo E/AP que será de 1,34 puntos para superar este mérito, conforme a la clasificación del Anexo II, y conforme al siguiente baremo: a) Subgrupo de clasificación de la plaza A1: Cursos de formación realizados por centros privados o impartidos u organizados por cualquier administración o entidad integrante del sector público, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, atendiendo al número total de horas de formación y directamente relacionadas con las plaza objeto de la convocatoria incluida la formación transversal en prevención de riesgos laborales, formación en procedimiento administrativo común, ofimática, idiomas lenguaje de signos, igualdad de género, y en materia de administración local de 0,034 puntos por hora de asistencia o aprovechamiento certificada hasta un máximo de 4 puntos.

Total Puntuación Formación: 4,182 (4,000)

Quinto.- Respecto a la solicitud de Doña Yaiza Plasencia Domínguez:



De conformidad con la base Sexta punto 2) Formación, la valoración de los cursos de formación con certificado de asistencia o aprovechamiento deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones y tareas de la plaza objeto de la convocatoria, así como aquellas orientadas a la adquisición de competencias y conocimientos relacionados con las funciones y tareas de dicha plaza.

Tal y como se determina en el Anexo II de las bases específicas, en las plazas de Técnico Superior de Empleo, se describe la plaza, y las funciones y tareas de la plaza objeto de la convocatoria. Por ello la formación tiene que versar sobre esas funciones descritas.

Por otra parte, la formación se acreditará mediante diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo que contenga mención expresa del número de horas, del contenido, de la fecha de celebración, o en su defecto, fecha de expedición, así como la Administración o entidad que la imparte.

Consta en el expediente cinco cursos sin relación de contenido, y dos cursos cuyos contenidos no guardan relación con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

Total Puntuación Formación: 8,568.

Sexto.- Respecto a la solicitud de doña Laurencia Isabel Rodríguez Velázquez:

Experiencia en el Ayuntamiento de Guía de Isora, con las funciones propias de la plaza y en la misma subescala, clase (personal funcionario interino o categoría profesional laboral temporal) de la plaza objeto de la convocatoria, a razón de 0,0500: a) Ayuntamiento de Guía de Isora: 60 meses (0,0500) acreditado mediante certificado de fecha 9 de noviembre de esta Corporación. Experiencia en administración local. b) Cabildo Insular de Tenerife: servicios prestados en una plaza distinta a la plaza objeto de la convocatoria, según consta en los certificados de servicios prestados del área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 2014, 2015 y 2016. c) Ayuntamiento de El Tanque. 59 meses (0.0375), acreditado mediante certificado de servicios prestados de fecha 9 de enero de 2023. La valoración se realiza por meses completos de trabajo efectivo, alegados y acreditados dentro del plazo de presentación de instancias.

Total Puntuación Experiencia: 5,212.

Séptimo.- Respecto a la solicitud de doña Yolanda Saldaña Molina

Formación.-

“Se valorarán los cursos de formación con certificado de asistencia o aprovechamiento y supondrá un peso del 40% del concurso, y deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones y tareas de la plaza objeto de la convocatoria, así como aquellas orientadas a la adquisición de competencias y conocimientos relacionados con las funciones y tareas de dicha plaza.

La puntuación mínima para superar este mérito es de 2 puntos para todos los subgrupos a excepción del Grupo E/AP que será de 1,34 puntos para superar este mérito, conforme a la clasificación del Anexo II, y conforme al siguiente baremo: a) Subgrupo de clasificación de la plaza A1: Cursos de formación realizados por centros privados o impartidos u organizados por cualquier administración o entidad integrante



del sector público, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, atendiendo al número total de horas de formación y directamente relacionadas con las plaza objeto de la convocatoria incluida la formación transversal en prevención de riesgos laborales, formación en procedimiento administrativo común, ofimática, idiomas lenguaje de signos, igualdad de género, y en materia de administración local de 0,034 puntos por hora de asistencia o aprovechamiento certificada hasta un máximo de 4 puntos.

De conformidad con la base Sexta punto 2) Formación, la valoración de los cursos de formación con certificado de asistencia o aprovechamiento deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones y tareas de la plaza objeto de la convocatoria, así como aquellas orientadas a la adquisición de competencias y conocimientos relacionados con las funciones y tareas de dicha plaza.

Por otra parte, la formación se acreditará mediante diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo que contenga mención expresa del número de horas, del contenido, de la fecha de celebración, o en su defecto, fecha de expedición, así como la Administración o entidad que la imparte.

Constan 7 diplomas de cursos sin contenido y cuatro cursos sin relación con las funciones o tareas de las plazas objeto de la convocatoria.

Octavo.- Aprobar la rectificación de la valoración del primer mérito experiencia profesional, cuya puntuación máxima es 6 puntos resultando no aptos/as los/as aspirantes que no hayan obtenido el mínimo de 3 puntos, conforme a lo siguiente:

APellidos	NOMBRE	D.N.I.	NÚM. MESES	EXPERIENCIA AYTO. GUÍA	EXPERIENCIA ADM. LOCALES	EXPERIENCIA OTRAS ADM.	PUNTUACIÓN	RESULTADO
ABDELHAMID MONTESINOS	Mª ZARIFA	43****8G	103	5,150	0,000	0,000	5,150	5,150
AFONSO MENESES	MARÍA	45****8D	0	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
AFONSO RODRÍGUEZ	DÉBORA	45****2B	36	1,800	0,000	0,000	1,800	1,800
ALEMÁN OLIVA	MARTINA M.	78****0A	0	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
CABRERA DÍAZ	Mª JORGINA	78****6A	161	8,050	0,000	0,000	8,050	6,000
CURBELO SANTANA	DAVINIA	45****9D	0	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
DARIAS SÁNCHEZ	ANA DELIA	43****9C	0	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
DELGADO QUERALES	ANTONIO	45****7S	0	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
DOMÍNGUEZ ROMERO	LARA	78****0Z	0	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
EXPÓSITO HERNÁNDEZ	MARÍA BELÉN	45****8G	0	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
GONZÁLEZ ARMAS	YAIZA Mª	78****3C	0	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	CAROLINA	54****6Y	0	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
LABRADOR GONZÁLEZ	CANDELARIA	43****2E	0	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
LOZANO SIMÓN	ÁNGEL	17****3M	0	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
MARTÍN EXPÓSITO	SONIA	43****2H	198	9,900	0,000	0,000	9,900	6,000
MARRERO GONZÁLEZ	PEDRO	43****8W	0	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
MEJUTO PÉREZ	RAMÓN MANUEL	45****9C	0	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
PERFETTO	MARA CAROLINA	X3****7E	0	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
PLASENCIA DOMÍNGUEZ	YAIZA	45****6N	0	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ	LAURENCIA	78****7H	119	3,000	2,212	0,000	5,212	5,212



SALDAÑA MOLINA	YOLANDA	45****3E	0	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
VILLALBA GONZÁLEZ	ESTEFANÍA	78****5X	208	10,400	0,000	0,000	10,400	6,000

Segundo.- Aprobar las valoraciones del segundo mérito formación de los aspirantes, siendo el máximo de 4 puntos, debiendo obtener un mínimo de 2 puntos para superar el mérito:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN FORMACIÓN	RESULTADO
ABDELHAMID MONTESINOS	Mª ZARIFA	43****8G	8,602	4,000
AFONSO MENESES	MARIA	45****8D	28,900	4,000
AFONSO RODRÍGUEZ	DÉBORA	45****2B	5,440	4,000
ALEMÁN OLIVA	MARTINA M.	78****0A	4,080	4,000
CABRERA DÍAZ	Mª JORGINA	78****6A	5,474	4,000
CURBELO SANTANA	DAVINIA	45****9D	8,500	4,000
DARIAS SÁNCHEZ	ANA DELIA	43****9C	40,528	4,000
DELGADO QUERALES	ANTONIO	45****7S	9,656	4,000
DOMÍNGUEZ ROMERO	LARA	78****0Z	36,550	4,000
EXPÓSITO HERNÁNDEZ	Mª BELÉN	45****8G	26,044	4,000
GONZÁLEZ ARMAS	YAIZA Mª	78****3C	20,247	4,000
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	CAROLINA	54****6Y	7,650	4,000
LABRADOR GONZÁLEZ	CANDELARIA	43****2E	38,998	4,000
LOZANO SIMÓN	ÁNGEL	17****3M	18,600	4,000
MARTÍN EXPÓSITO	SONIA	43****2H	13,736	4,000
MARRERO GONZÁLEZ	PEDRO	43****8W	0,680	0,680
MEJUTO PÉREZ	RAMÓN MANUEL	45****9C	4,182	4,000
PERFETTO	MARA CAROLINA	X3****7E	1,938	1,938
PLASENCIA DOMÍNGUEZ	YAIZA	45****6N	8,568	4,000
RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ	LAURENCIA	78****7H	24,939	4,000
SALDAÑA MOLINA	YOLANDA	45****3E	11,050	4,000
VILLALBA GONZÁLEZ	ESTEFANÍA	78****5X	31,926	4,000

Tercero.- Aprobar la suma de las calificaciones obtenidas, puntuación final de las/os aspirantes que han superado el proceso selectivo conforme al siguiente detalle:

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN FORMACIÓN	TOTAL
ABDELHAMID MONTESINOS	MARÍA ZARIA	43****8G	5,150	4,000	9,150
CABRERA DIAZ	MARÍA JORGINA	78****6A	6,000	4,000	10,000
MARTÍN EXPÓSITO	SONIA	43****2H	6,000	4,000	10,000
RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ	LAURENCIA ISABEL	78****7H	5,212	4,000	9,212
VILLALBA GONZÁLEZ	ESTEFANÍA	78****5X	6,000	4,000	10,000

Cuarto.- Aprobar el orden de desempate aplicándose los siguientes criterios contenidos en las bases de selección: En caso de empate en la puntuación final, el orden de desempate se establecerá sin máximos atendiendo: 1º. A la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en su apartado. “servicios prestados en el Ayuntamiento de Guía de Isora”. 2º. A la mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional en su apartado. “servicios prestados en otras



administraciones locales”. 3º. A la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en su apartado “servicios prestados en otras administraciones públicas”. 4º. A la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I	MAYOR EXPERIENCIA SERVICIOS PRESTADOS AYTO GUÍA DE ISORA	MAYOR EXPERIENCIA EN OTRAS AALL	FORMACIÓN
VILLALBA GONZÁLEZ	ESTEFANÍA	78****5X	10,400	0,000	31,926
MARTÍN EXPÓSITO	SONIA	43****2H	9,900	0,000	13,736
CABRERA DÍAZ	MÁRIA JORGINA	78****6A	8,050	0,000	5,474
RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ	LAURENCIA ISABEL	78****7H	3,000	2,212	24,939
ABDELHAMID MONTESINOS	MARÍA ZARIFA	43****8G	5,150	0,000	8,602

Quinto.- Aprobar el orden de puntuación total obtenido por los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo conforme a lo siguiente:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN FORMACIÓN	TOTAL
1º	VILLALBA GONZÁLEZ	ESTEFANÍA	78****5X	6,000	4,000	10,000
2º	MARTÍN EXPÓSITO	SONIA	43****2H	6,000	4,000	10,000
3º	CABRERA DÍAZ	MARÍA JORGINA	78****6A	6,000	4,000	10,000
4º	RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ	LAURENCIA ISABEL	78****7H	5,212	4,000	9,212
5º	ABDELHAMID MONTESINOS	MARÍA ZARIFA	43****8G	5,150	4,000	9,150

Sexto.- Proponer a la Alcaldía Presidencia por haber superado el proceso selectivo para la ocupación de 3 plazas de personal laboral fijo en la categoría profesional de Técnico Superior de Empleo, grupo A subgrupo A1, a las/os siguientes aspirantes:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1º	VILLALBA GONZÁLEZ	ESTEFANÍA	78****5X
2º	MARTÍN EXPÓSITO	SONIA	43****2H
3º	CABRERA DÍAZ	MARÍA JORGINA	78****6A

Séptimo.- Aprobar las calificaciones finales de los/as aspirantes que no han superado el proceso selectivo, o habiéndolo superado no han sido propuestos para ocupación de plaza, conforme a lo siguiente:

APELLIDOS NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL CONCURSO
RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, LAURENCIA ISABEL	78****7H	5,212	24,939	30,151
ABDELHAMID MONTESINOS, MARÍA ZARIFA	43****8G	5,150	8,602	13,752
AFONSO RODRIGUEZ, DÉBORA LUZ	45****2B	1,800	28,900	30,700
DARIAS SÁNCHEZ , ANA DELIA	43****9C	0,000	40,528	40,528



LABRADOR GONZÁLEZ, CANDELARIA ESTHER	43****2E	0,000	38,998	38,998
DOMÍNGUEZ ROMERO, LARA	78****0Z	0,000	36,550	36,550
EXÓSITO HERNÁNDEZ, MARÍA BELÉN	45****8G	0,000	26,044	26,044
GONZÁLEZ ARMAS, YAIZA MARÍA	78****3C	0,000	20,247	20,247
LOZANO SIMÓN, ÁNGEL	17****3M	0,000	18,600	18,600
SALDAÑA MOLINA, YOLANDA	45****3E	0,000	11,050	11,050
DELGADO QUERALES, ANTONIO JOSÉ	45****7S	0,000	9,656	9,656
PLASENCIA DOMÍNGUEZ, YAIZA	45****6N	0,000	8,568	8,568
CURBELO SANTANA, DAVINIA	45****9D	0,000	8,500	8,500
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, CAROLINA	54****6Y	0,000	7,650	7,650
AFONSO MENESES, MARÍA	45****8D	0,000	5,440	5,440
MEJUTO PÉREZ, RAMÓN MANUEL	45****9C	0,000	4,182	4,182
ALEMÁN OLIVA, MARTINA MARGARITA	78****0A	0,000	4,080	4,080

Octavo.- Proponer la aprobación de lista de reserva derivada del presente proceso para las necesidades temporales de personal, y que quedará integrada por los siguientes aspirantes que han obtenido la puntuación mínima de tres puntos, de acuerdo con la base undécima, quedando en el siguiente orden:

NÚMERO DE ORDEN	APELLIDOS NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
1º	RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, LAURENCIA ISABEL	78****7H	5,212	24,939	30,151
2º	ABDELHAMID MONTESINOS, MARÍA ZARIFA	43****8G	5,150	8,602	13,752
3º	AFONSO RODRIGUEZ, DÉBORA LUZ	45****2B	1,800	28,900	30,700
4º	DARIAS SÁNCHEZ, ANA DELIA	43****9C	0,000	40,528	40528
5º	LABRADOR GONZÁLEZ, CANDELARIA ESTHER	43****2E	0,000	38,998	38,998
6º	DOMÍNGUEZ ROMERO, LARA	78****0Z	0,000	36,550	36,550
7º	EXÓSITO HERNÁNDEZ, MARÍA BELÉN	45****8G	0,000	26,044	26,044
8º	GONZÁLEZ ARMAS, YAIZA MARÍA	78****3C	0,000	20,247	20,247
9º	LOZANO SIMÓN, ÁNGEL	17****3M	0,000	18,600	18,600
10º	SALDAÑA MOLINA, YOLANDA	45****3E	0,000	11,050	11,050
11º	DELGADO QUERALES, ANTONIO JOSÉ	45****7S	0,000	9,656	9,656
12º	PLASENCIA DOMÍNGUEZ, YAIZA	45****6N	0,000	8,568	8,568
13º	CURBELO SANTANA, DAVINIA	45****9D	0,000	8,500	8,500
14º	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, CAROLINA	54****6Y	0,000	7,650	7,650
15º	AFONSO MENESES, MARÍA	45****8D	0,000	5,440	5,440
16º	MEJUTO PÉREZ, RAMÓN MANUEL	45****9C	0,000	4,182	4,182
17º	ALEMÁN OLIVA, MARTINA MARGARITA	78****0A	0,000	4,080	4,080

Noveno.- Publicar los acuerdos adoptados por el Tribunal calificador en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación y en la página Web municipal www.guiadeisora.org sección empleo público.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Guía de Isora a

La Secretaria del Tribunal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

